

38 (De Marzo de 1926). Por el cual se concede una subven-
ción. - El Consejo Municipal de Envigado, en uso de sus
atribuciones legales = Acuerda: - Art. 1° Comédese al Colegio
de señoritas de la "Inmaculada" regentado por la señora
Dña María Josefa Correa de Aguado, una subvención
mensual de treinta pesos oro (\$30⁰⁰) desde el 1° de Marzo
hasta el 31 de Diciembre del corriente año. - Art. 2° La ante-
rior partida se tomara del art. 17, Cap. 2° del Acuerdo N° 2°
sobre Presupuestos de I. Pública, gastos generales, por cuanto
la cantidad votada en dichos art. y capítulo citados, para sub-
vencionar al Colegio de "Santa Gertrudis" bien puede destinarse
para subvencionar al Colegio de "La Inmaculada", ya
que aquel se clausuró. - Queda sometido si, a las condi-
ciones que sobre Colegios subvencionados establece la
Ordenanza 54 de 29 de Abril de 1924, las que han de lle-
narse debidamente so pena de no poder cobrar dicha sub-
vención. - Art. 3° Queda así modificado el Art. 17, Cap. 2°
del Acuerdo N° 2 sobre Presupuestos de I. Pública para la
vigencia actual. - Dado en Envigado a 1° de Marzo de 1926,
después de discutido y aprobado en dos debates que se
verificaron en distintos días. - Pedro Pablo González - El Secre-
tario, Eduardo Escobar E. = Alcaldía Municipal = Envigado,
marzo 6 de 1926 = Publíquese y ejútese = Jesús M. J. Irujo V. =
El Lrdo, Mauro Pama. - El anterior Acuerdo se publicó por
bando, hoy 7 de marzo de 1926 día de concursos. - Mauro
Pama, sup.

Es copia.

Marzo 8 de 1926.

Mauro Pama, sup.



Medellín 6 de Abril de 1926
Aprobado por el Concejo Municipal

Recibido el 31 de Mayo de 1926.

En Jefe de la Sección 1ª,

Pedro D. Dimicenta Co.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECCION PRIMERA

Modelo No. 7 de Junio de 1926

APROBADO

El Secretario de Gobierno.

Ricardo Dimicenta Co.

Juan Manuel Lafont